

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 009-2025-OCI/2755-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMÍN
FITZCARRALD
SAN LUIS, CARLOS FERMÍN FITZCARRALD, ÁNCASH**

**“GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN
ALIMENTARIA – PCA EN LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 14 AL 18 DE JULIO DE 2025**

TOMO I DE I

SAN LUIS, 24 DE JULIO DE 2025

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 009-2025-OCI/2755-SVC

**“GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA EN LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	7
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	8
VIII. CONCLUSIÓN	8
IX. RECOMENDACIONES	8
APÉNDICE	9



Firmado digitalmente por
LEON YNTI WIECER Leopoldo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 17:24:36 -05:00



Firmado digitalmente por
PAJUELO BUSTAMANTE Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 10:25:21 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON YNTI WIECER Leopoldo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 17:25:02 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 009-2025-OCI/2755-SVC**

“GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, mediante oficio de comunicación de oficio n.° 000153-2025-CG/OC2755 de 14 de julio de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2755-2025-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA en la modalidad comedores y ollas comunes y PANTBC, a cargo de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, se viene ejecutando conforme a la normativa aplicable, las disposiciones y lineamientos emitidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS.

2.2 Objetivos específicos

1. Determinar si las adquisiciones de productos alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria, en la modalidad comedores y ollas comunes y PANTBC se realiza conforme a las disposiciones internas y normativa aplicable.
2. Determinar si la recepción, almacenamiento y distribución de los alimentos del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, en la modalidad comedores y ollas comunes y PANTBC; se realiza conforme a las disposiciones internas y normativa aplicable.
3. Determinar si las actividades de monitoreo y supervisión a cargo del gobierno local a los centros de atención; se realiza conforme a las disposiciones internas y normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la gestión del Programa de Complementación Alimentaria-PCA, en las modalidades de comedores y ollas comunes y PANTBC, a cargo de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, en adelante “Entidad”, que está bajo el ámbito de control del OCI, y que ha sido ejecutado del 14 al 18 de julio de 2025, en las instalaciones de la Entidad, ubicado en Av. Fitzcarrald n.° 504 – Plaza de Armas, del distrito de San Luis, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, departamento de Áncash; así como, en los ambientes del Comedor Popular “Virgen de Guadalupe – Nueva Florida y el Centro de Salud de San Luis.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El Programa de Complementación Alimentaria (en adelante PCA), es un programa descentralizado administrado por los gobiernos locales, distritos de Lima Metropolitana y provinciales en el resto del país, que suscriben un Convenio de Gestión con el Ministerio de

Desarrollo e Inclusión Social (en adelante MIDIS), y cuyo fin es brindar un complemento alimentario a sus usuarios a través de los Centros de Atención; estos se encuentran agrupados de acuerdo a las cinco modalidades siguientes: i) Comedores y ollas comunes; ii) Hogares y Albergues, iii) Personas en Riesgo, iv) Trabajo Comunal y v) PANTBC, describiéndose a continuación las modalidades que fueron verificadas en la Visita de Control:

- i. **Comedores y ollas comunes:** Son organizaciones sociales de base - OSB conformadas por personas en situación de pobreza o vulnerabilidad, que tiene como actividad principal la preparación de alimentos y el apoyo social.
- ii. **PANTBC:** Es el Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia, que se efectúa a través de los centros de salud del Ministerio de Salud - MINSA, siendo sus usuarios, las personas afectadas con tuberculosis que reciben tratamiento de forma regular por los establecimientos de salud pública, que sean identificadas y remitidas por la autoridad sanitaria local.

La gestión del PCA se basa en funciones y participación organizada y articulada de las instituciones del Estado, en el nivel nacional y local, y de las organizaciones de la sociedad civil, para la entrega eficiente y eficaz del complemento alimentario a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, que contribuye a reducir la seguridad alimentaria. La gestión comprende los componentes: i) Gestión Alimentaria, ii) Fortalecimiento de capacidades, y iii) Monitoreo, supervisión y acompañamiento.

Imagen n.º 1
Actores y componentes de la Gestión del PCA



Fuente: Reglamento de las modalidades del Programa de Complementación Alimentaria- PCA

Al respecto, en el componente Gestión Alimentaria, se organizan y describen los procedimientos relacionados con la organización, entrega y control del complemento alimentario, sea como alimento en especie u otra forma de entrega. Los procesos que comprende son los siguientes:

- 1.- **Procesos previos para la entrega del complemento alimentario:** Comprende los procesos referidos a la programación y transferencia presupuestal, suscripción del convenio, registro de usuarios, Centros de Atención, Comités de Gestión y la elección del mecanismo de entrega del complemento alimentario.
2. **Procesos para la entrega del complemento alimentario:** Comprende los procesos referidos a la entrega del complemento alimentario, como alimento en especie u otras formas de entrega aprobadas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en adelante MIDIS.
3. **Procesos posteriores a la entrega del complemento alimentario:** Comprende los procesos referidos al control del buen uso de complemento alimentario entregado a los Centros de Atención.

Para la gestión del PCA las municipalidades que ejecutan dicho programa suscriben el Convenio de Gestión con el MIDIS, con el objetivo de establecer obligaciones de ambas partes durante la gestión descentralizada del PCA, y en el cual las municipalidades se comprometen a garantizar el cumplimiento de los objetivos y las fases operativas del PCA, así como garantizar y cautelar la buena calidad y conservación de los alimentos adquiridos para el programa.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita realizada al Comedor Popular “Virgen de Guadalupe – Nueva Florida, y de la revisión efectuada a la documentación vinculada a la “Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA”, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del PCA; la cual se expone a continuación:

LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL ÁREA DESTINADA A LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN EL COMEDOR DEL PCA, CUENTE CON LA INFRAESTRUCTURA Y CONDICIONES DE SEGURIDAD ADECUADAS, LO QUE PODRÍA OCASIONAR RIESGO DE DERRUMBE, COMPROMETIENDO LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS, ASÍ COMO, LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS Y LA CONSERVACIÓN DE LOS IMPLEMENTOS EMPLEADOS PARA SU PREPARACIÓN.



Firmado digitalmente por
LEON YNTI Wiczer Leopoldo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 17:24:36 -05:00

a) Condición

A través del Convenio de Gestión suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA 2024-2027, la Entidad asumió la responsabilidad de garantizar la atención oportuna y en condiciones adecuadas a los usuarios beneficiarios del programa, así como la obligación de supervisar el funcionamiento de los Centros de Atención (CA) conforme a la normativa vigente.



Firmado digitalmente por
PAJUELO BUSTAMANTE Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 10:25:21 -05:00

Asimismo, en virtud de lo establecido en el artículo 84°, numeral 1.4, de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a las municipalidades provinciales la ejecución de programas de apoyo alimentario, en concordancia con la legislación sectorial, lo que incluye la supervisión de las condiciones de atención y la seguridad de los espacios donde se desarrolla el programa.



Firmado digitalmente por
LEON YNTI Wiczer Leopoldo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 17:25:02 -05:00

En ese marco, la Comisión de Control programó y efectuó una visita al Comedor Popular “Virgen de Guadalupe – Nueva Florida”, ubicado en el distrito de San Luis, a fin de verificar las condiciones en que se desarrolla el almacenamiento, preparación de los alimentos, prácticas de manipulación de alimentos y atención a los usuarios.

Es así que, como resultado de dicha verificación, se advirtió que el área destinada a la preparación de alimentos se encuentra ubicada en una zona expuesta a riesgo de derrumbe, sin que la Entidad haya advertido ni dispuesto acciones para mitigar dicha situación, conforme se detalla a continuación:

Respecto al área de preparación de alimentos del Comedor Popular “Virgen de Guadalupe - Nueva Florida:

Durante la visita de control efectuada el 15 de julio de 2025, la Comisión de control constató que el área destinada a la preparación de alimentos, que tiene una estructura de dos niveles, presenta condiciones que la harían inhabitable, al haberse identificado lo siguiente:

- Presencia de fisuras y grietas en las paredes, las cuales atraviesan de forma visible las superficies, reflejando un posible deterioro estructural.

- Falta de mantenimiento, signos de humedad y acumulación de polvo.
- Riesgo latente de derrumbe, corroborado por la ubicación del comedor en una zona con presencia de falla geológica.

Lo descrito anteriormente se muestra a continuación:

IMÁGENES N.ºS 1 Y 2
GRIETAS Y FISURAS EN LAS PAREDES DEL COMEDOR



Fuente: Formato 3B al comedor popular “Virgen de Guadalupe – Nueva Florida”, de 15 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
LEON YNTI Wicner Leopoldo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 17:24:36 -05:00



Firmado digitalmente por
PAJUELO BUSTAMANTE Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 10:25:21 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON YNTI Wicner Leopoldo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 17:25:02 -05:00

Al respecto, los usuarios del comedor y responsables del servicio manifestaron haber dejado de utilizar el ambiente para la preparación de alimentos, debido al temor de un posible colapso estructural; sin embargo, también se observó que los implementos de cocina permanecen almacenados en su interior, sin que se haya dispuesto su reubicación o aseguramiento, situación que afectaría la seguridad e integridad de los beneficiarios y responsables del servicio, así como, la conservación de dichos bienes¹.

De otro lado, si bien, al momento de la visita realizada al comedor popular el día 15 de julio de 2025, la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald no había ejecutado la supervisión al Comedor Popular “Virgen de Guadalupe – Nueva Florida”, debido a que las fechas programadas para ello estaban previstas para el 24 de julio y el 13 de noviembre de 2025, corresponde que la Entidad evalúe la necesidad de priorizar la supervisión a este Centro de Atención, dada la situación de riesgo advertida.

De lo anterior, es de precisar que el Plan de Supervisión a los Centros de Atención del PCA 2025, aprobado por la Entidad, contempla no solo las supervisiones ordinarias conforme a cronograma, sino también la posibilidad de realizar supervisiones especiales o extraordinarias ante situaciones que así lo ameriten, lo que faculta a la Entidad a intervenir oportunamente en casos de riesgo o situaciones excepcionales.

En ese sentido, corresponde que la Entidad mantenga el seguimiento y vigilancia de este centro de atención, asimismo, realice la supervisión respectiva y analice la situación advertida, a fin de adoptar las medidas correctivas o preventivas necesarias para asegurar el adecuado funcionamiento del PCA y la seguridad de los usuarios y beneficiarios de este programa.

¹ Se dejó constancia de tal situación en el Formato n.º 3B de Supervisión, suscrito por el representante de la Comisión de Control, la Analista del Programa de Complementación Alimentaria y la Presidenta del Comedor Popular.

b) Criterio

- Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, publicado el 26 de mayo de 2003.

“ARTÍCULO 84.- PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS (...)

1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función. (...).”

- Decreto Supremo n.º 006-2016-MIDIS del 5 de julio de 2016, que establece Funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobierno Locales y Organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, de 5 de julio de 2016.

“Artículo n.º 7 Convenio de Gestión

(...)

7.2 El modelo de Convenio de Gestión se aprueba anualmente por el MIDIS, mediante resolución ministerial, y deberá contener, como mínimo, los siguientes compromisos por parte de los gobiernos locales:

(...)

h) Brindar asistencia técnica permanente a los centros de atención, respecto del PCA.

(...)”

- Resolución Ministerial n.º 041-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, de 7 de marzo de 2022.

“Capítulo IV

Funciones

9. FUNCIONES DE LAS INSTANCIAS Y ORGANIZACIONES DEL PROGRAMA

(...)

9.2 Gobierno Locales

La ejecución del PCA es realizada por las municipalidades provinciales del interior del país

(...).

Sus funciones son:

(...)

c) Suscribir y cumplir el Convenio de Gestión de acuerdo al modelo aprobado por el MIDIS, comprometiéndose a:

2. Garantizar el cumplimiento de los objetivos y las fases del PCA

(...)

8. Brindar asistencia técnica permanente a los Centros de Atención, respecto al PCA.

(...)”

- Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA 2024-2027, aprobado con Acuerdo de Concejo n.º 134-2023-MP-CFF-SL de 28 de diciembre de 2023.

“CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

(...)

De la MUNICIPALIDAD:

En relación al cumplimiento de la normativa y fines del PCA:

(...)



Firmado digitalmente por
LEON YNTI WIECER Leopoldo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 17:24:36 -05:00



Firmado digitalmente por
PAJUELO BUSTAMANTE Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 10:25:21 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON YNTI WIECER Leopoldo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 17:25:02 -05:00

e) *Garantizar el cumplimiento de los objetivos del PCA relacionado a la entrega del servicio a la población usuaria conforme a la normativa vigente.*

(...)

j) *Capacitar y brindar asistencia técnica a integrantes del Comité de Gestión Local (CGL) e integrantes de los Centros de Atención (CA), sobre la gestión del PCA, en contribución a la seguridad alimentaria y nutricional de la población que atiende.*

(...)

m) *Fomentar canales de comunicación con los integrantes de los CA, a fin de recepcionar y atender consultas, solicitudes entre otros.*

(...)"

- **Plan de Supervisión a los Centros de Atención del Programa de Complementación Alimentaria 2025, aprobado en Sesión ordinaria del Comité de Gestión - PCA de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald de 20 de enero de 2025.**

"V. Procedimiento

(...)

d) ASPECTOS A CONSIDERAR DURANTE LA SUPERVISIÓN

(...)

• Del local

- ✓ *Infraestructura: condiciones del piso, pared, techo (por ejemplo, desagües abiertos)*
- ✓ *Seguridad del local (por ejemplo, techos abiertos, etc.)*
- ✓ *Orden y limpieza en general (por ejemplo, la presencia de material en desuso acumulado permite la presencia de bichos y roedores)*
- ✓ *De la presencia de vectores: (perros, gatos, moscas, roedores, cucarachas, arañas, etc.)"*

c) Consecuencia

La situación advertida, podría comprometer la seguridad e integridad de las usuarios y beneficiarios del programa, y de quienes participan en la preparación de los alimentos; así como, afectar la inocuidad de los alimentos y la conservación de los implementos empleados en su preparación.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la "Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald.

Cabe señalar que, mediante oficio n.º 000148-2025-CG/OC2755 de 11 de julio de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial: i) *El expediente de contratación del procedimiento especial de selección n.º 001-2025-MP-CFF/CA, para la adquisición de alimentos para el PCA;* ii) *Expediente de contratación del servicio de transporte para la distribución de alimentos del PCA a los Centros de Atención (Comedores Populares y PANTBC), y* iii) *Expediente de contratación del servicio de alquiler de local para el almacenamiento de los alimentos del PCA y PANTBC;* no obstante, hasta la emisión del presente informe, la documentación requerida no fue proporcionada por la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la “Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA en la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de dicho programa alimentario, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Visita de Control a la “Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA en la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del PCA.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

San Luis, 24 de julio de 2025



Firmado digitalmente por LEON YNTI
Wiecer Leopoldo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-07-2025 17:25:28 -05:00

Wiecer Leopoldo León Ynti
Supervisor



Firmado digitalmente por PAJUELO
BUSTAMANTE Marco Antonio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-07-2025 10:26:04 -05:00

Marco Antonio Pajuelo Bustamante
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por LEON YNTI
Wiecer Leopoldo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-07-2025 17:25:52 -05:00

Wiecer Leopoldo León Ynti
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Carlos
Fermín Fitzcarrald

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. La Entidad no cautela que el área destinada a la preparación de alimentos en el comedor del PCA, cuente con la infraestructura y condiciones de seguridad adecuadas, lo que podría ocasionar riesgo de derrumbe, comprometiendo la seguridad e integridad de los usuarios, así como, la inocuidad de los alimentos y la conservación de los implementos empleados para su preparación.

N°	Documento
1	Formato 3B – Supervisión: Aplicado el 15 de julio de 2025 al comedor Virgen de Guadalupe – Nueva Florida.
2	Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA 2024-2027, aprobado con Acuerdo de Concejo n.° 134-2023-MP-CFF-SL de 28 de diciembre de 2023.
3	Plan de Supervisión a los Centros de Atención del Programa de Complementación Alimentaria 2025, aprobado en Sesión ordinaria del Comité de Gestión - PCA de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald de 20 de enero de 2025.



Firmado digitalmente por
LEON YNTI Wiecek Leopoldo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 17:24:36 -05:00



Firmado digitalmente por
PAJUELO BUSTAMANTE Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 10:25:21 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON YNTI Wiecek Leopoldo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 17:25:02 -05:00



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000161-2025-CG/OC2755

EMISOR : WIECER LEOPOLDO LEON YNTI - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CARLOS SAMUEL OYOLA AYALA

**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROV. CARLOS F. FITZCARRALD

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Gestión del Programa de Complementación Alimentaria ¿ PCA en la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 009-2025-OCI/2755-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20202020098**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000016-2025-CG/2755
2. OFICIO-000161-2025-OC2755
3. Informe Visita de Control N° 009-2025

NOTIFICADOR : WIECER LEOPOLDO LEON YNTI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000016-2025-CG/2755

DOCUMENTO : OFICIO N° 000161-2025-CG/OC2755

EMISOR : WIECER LEOPOLDO LEON YNTI - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CARLOS SAMUEL OYOLA AYALA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROV.CARLOS F. FITZCARRALD

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20202020098

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 11

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Gestión del Programa de Complementación Alimentaria ¿ PCA en la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 009-2025-OCI/2755-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000161-2025-OC2755
2. Informe Visita de Control N° 009-2025



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

San Luis, 24 de Julio de 2025

OFICIO N° 000161-2025-CG/OC2755

Señor:

Carlos Samuel Oyola Ayala

Alcalde

Municipalidad Provincial de Carlos Fermin Fitzcarrald

Av. Fitzcarrald N° 504 - Plaza De Armas

Ancash/Carlos Fermin Fitzcarrald/San Luis

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 009-2025-OCI/0340-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley n.° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y, modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA en la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 009-2025-OCI/2755-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Wiecer Leopoldo Leon Ynti

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Carlos Fermin
Fitzcarrald

Contraloría General de la República

(WLY)

Nro. Emisión: 00222 (2755 - 2025) Elab:(U63418 - 2755)

